



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00281-00
Demandantes	Luis Alberto Castillo Bautista y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Providencia	Requiere parte demandante conforme el Artículo 178.

1. ANTECEDENTES

En providencia del 20 de septiembre de 2018 se aceptó el llamamiento en garantía propuesto por la entidad demandada - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (Hospital occidente de Kennedy III nivel E.S.E.), respecto de la Compañía Seguros de Estado S.A., sin que esta haya acatado la orden impartida en el numeral tercero de la citada providencia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que ha pasado más de treinta días desde que se impartieran las órdenes a la demandada, en virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le requerirá por el término de quince (15) días con el objeto de que cumpla cabalmente la orden impartida en el numeral tercero del auto del 20 de septiembre de 2018.

So pena de dejar sin efecto vinculante el llamamiento en garantía.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Se requiere a la parte demandada - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (Hospital occidente de Kennedy III nivel E.S.E.), con el fin de que cumpla cabalmente la orden impartida en el numeral tercero, del auto del 20 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 6 del OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario